ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002
DE 2025 (CMA - 005)

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA NIT 892.170.008 – 3	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA NIT: 901.977.531-0 R/L: ROIMAN JOSE COBO NIEVES C.C. No 17.956.759 expedida en Fonseca	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.	
PLAZO	OCHO (8) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS ($446.576.060,00) MDA/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. 1525 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 09 DE JULIO DE 2025.	**RUBRO** 00AD-2201-0700-2024-00244-0119 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES TECNOLOGICOS PARA LA EDUCACION INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA **FUENTE** : NACION AD44000
	RP No. 2225 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 22 DE AGOSTO DE 2025.	**RUBRO** 00AD-2201-0700-2024-00244-0119 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES TECNOLOGICOS PARA LA EDUCACION INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA **FUENTE** : NACION AD44000
SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO ELECTRONICO	15 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE TERMINACION	21 DE MARZO DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los veintidos (22) días del mes

de Agosto del año 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, la Doctora **ANA KARINA MENDOZA MOYA**, en su condición de Secretaria de Desarrollo social Municipal y designado para ejercer la supervisión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002 DE 2025 (CMA - 005), que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Municipio de Fonseca, por una parte, y por la otra **ROIMAN JOSE COBO NIEVES**, Representante Legal de **CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA ,** con el fin de dar inicio al Contrato en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor y el interventor del Contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del Contrato fue designada a la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la Cláusula de Octava del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002 DE 2025 (CMA - 005).
- Que de acuerdo con la Cláusula sexta – Garantías: fueron aprobadas el día 14 de agosto de esta vigencia, la Póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros del estado No 47-44-101032168, a favor del Municipio de Fonseca, para garantizar el cumplimiento del Contrato en mención.

- Que en el desarrollo es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002 DE 2025 (CMA - 005), por las partes.

- **FORMA DE PAGO**; EL Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y pagará el valor del contrato, por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del contratista; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por el Supervisor.

 PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DEL ANTICIPO ES NECESARIO QUE:
 a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. e) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato Correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h). Que se presente la constancia o certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
 Nota: En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán al Municipio.
- La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del SECOP II el siguiente documento:

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la interventoría y la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

ANA MENDOZA MOYA
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Fonseca

ROIMAN JOSE COBO NIEVES
Representante legal
CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA